

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 6/2022.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 6/2022, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinto área de gasto que afectan a altas o bajas de crédito de personal, por acuerdo del pleno de fecha 01 de Diciembre de 2022 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto

Aprobado automáticamente la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 25/2021, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinto área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Programa/Económica Alta	Denominación	Importe
241.13117	Agente de Empleo y Desarrollo Local 2022/2023	1.299,94 €
241.13111	Laboral Temporal	3.339,56 €
231.13100	Personal Residencia de Mayores	12.456,35 €
231.16000	Seguridad Social Personal Residencia de Mayores	5.338,44 €
TOTAL		22.434,29 €



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos, Bajas de otra partida

Aplicación Programa/Económica Baja	Denominación	Importe
920.62500	Inversión Equipamiento en Mobiliario	1.290,47 €
459.60902	Obras y Servicios	20.043,82 €
920.48002	Ayudas A la natalidad	1.100,00 €
TOTAL		22.434,29 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mata de Alcantara, 29 de diciembre de 2022

Luis A. Galán Hernández
ALCALDE-PRESIDENTE

